

LICITACIÓN PÚBLICA SG-670

“AMPLIACIÓN DE SUBESTACIÓN SALTO GRANDE URUGUAY, TRAMO 9, LLEGADA LEAT 500 kV SG - CHAMBERLAIN”

CIRCULAR N° 2

La CTM de Salto Grande, ante consultas realizadas por algunas de las firmas interesadas en la Licitación de referencia, realiza las siguientes aclaraciones y modificaciones:

1. Consulta 1:

En el punto C.5.515 Servicios Auxiliares, el pliego indica lo siguiente: “El contratista tendrá a su cargo el suministro de los materiales y los trabajos necesarios para realizar las conexiones desde los tableros de servicios auxiliares de corriente continua y corriente alterna hacia los tableros y equipamiento que forman parte del presente proyecto”.

Necesitamos por favor que nos confirmen lo siguiente:

- 1.1 Si los tableros de Servicios auxiliares existentes de CA y CC en la estación SGU cuentan con protecciones de reserva para poder alimentar los nuevos circuitos del tramo 9, o de lo contrario, si debemos considerar la ampliación de los mismos o la provisión de nuevos paneles.

Respuesta:

Respondido en circular N° 1.

- 1.2 Confirmar si tanto los transformadores de SSAA, como los cargadores de batería y alimentadores principales existentes tienen capacidad suficiente para alimentar los nuevos consumos del tramo 9, o de lo contrario, si debemos considerar el reemplazo de alguno de estos.

Respuesta:

Tienen la capacidad suficiente para dichas alimentaciones.

- 1.3 En el punto C.1.13.2 Referente al equipamiento suministrado, el pliego indica lo siguiente:
En cuanto a combinaciones de marcas (o fabricantes), el equipamiento suministrado debe agruparse de la siguiente manera, en tres:

- Seccionadores, Interruptores, Aisladores Soporte, Descargadores de Sobretensión, Trampas de Onda de 500kV.
- Transformadores de Tensión y Corriente de 500kV para Medición y Protección.

- Equipamiento de Control, Comunicaciones y Protección.

Dentro de un mismo grupo todos los equipos deberán ser de igual marca o fabricante.

En relación al punto 1, necesitamos por favor que nos confirmen si podemos ofrecer Aisladores Soporte de una marca diferente al resto de los equipos del grupo 1, debido a que existen fabricantes reconocidos que no producen dichos aisladores.

Respuesta:

Respondida en Circular Nº 1.

- 1.4 Debido a que en el punto C.1.7.1.2 del pliego se solicita re-confección de los planos para ilustrar la propuesta del oferente, sería de gran utilidad para nosotros poder contar con los planos de la Subestación SGU en formato Autocad (.dwg), por lo tanto, solicitamos por favor si pueden compartir los siguientes planos de las instalaciones existentes:

- Planta general
- Malla de puesta a tierra
- Sistema de extinción de incendio de transformadores
- Edificio principal
- Fundaciones de pórticos y equipos de playa

Respuesta:

Se adjuntan en Circular Nº1 los archivos .dwg que consideramos relevante para ilustrar junto con la Oferta.

2. Consulta 2:

B.1.I Orden de prelación: Entendemos que, siendo el contrato el documento que se firma entre las Partes y, siendo las Circulares aclaraciones o modificaciones a lo definido en el pliego, el orden de prelación debiera ser el detallado en la cláusula B.2.V.6.- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO Y ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS MISMOS de las CALG, dejando sin efecto lo establecido en el B.1.I.

Respuesta:

El orden de prelación es el establecido en el B 1.I, el Pliego es fuente de todo documento posterior.

3. Consulta 3:

B.1.XXI Penalidades: Por favor, confirmar que:

- 3.1 el tope de penalidades del 20% corresponde a todas las multas mencionadas en la cláusula B.1.XXI y no sólo a las relacionadas con demoras.

Respuesta:

Se confirma el importe de las multas tiene un tope del 20%.

- 3.2 en caso de aplicarse multas por cualquiera de los conceptos contemplados en B.1. XXI serán el único y exclusivo remedio, resultando plenamente resarcitorias por el perjuicio que el incumplimiento haya podido generar.

Respuesta:

No releva de la responsabilidad que le pudiera corresponder por la mala ejecución o mala calidad de los materiales, no libera de daños y perjuicios a terceros o a la CTM emergentes de la demora durante un lapso sin multa.

- 3.3 Respecto al inciso e) Afectaciones a la seguridad operacional o al suministro energético: 0,10% del monto total del contrato por día. Esta penalización aplica desde el inicio de los trabajos hasta la Recepción Provisoria. Por favor aclarar que se considera como afectación a la seguridad operacional.

Respuesta:

Se considera que afecta la seguridad operacional cualquier acción que provoque la salida intempestiva de equipos en servicio de EAT, SSAA de CC y CA, por razones atribuibles al Contratista. Cualquier afectación que ponga en riesgo el funcionamiento en normales condiciones del servicio operativo.

- 3.4 Respecto al inciso h) Incumplimiento de otras obligaciones previstas en la documentación licitatoria: entre 0,004% y 0,002% del monto total del contrato. Por favor determinar cuáles serían los otros incumplimientos pasibles de ser multados.

Respuesta:

Todo incumplimiento que pudiera surgir de los documentos que forman parte del contrato.

4. Consulta 4:

B.1.XXIII Garantía técnica: Si transcurridas 72 horas de notificado el Contratista no se hubiera abocado a realizar la reparación, la C.T.M. podrá contratar a terceros para la ejecución de esos trabajos y descontará de la Garantía de Cumplimiento de Contrato los montos necesarios para esas reparaciones. Entendemos que el Contratista no tendrá responsabilidad por las reparaciones o reemplazos o servicios efectuados por tal tercero.

Respuesta:

No exime de responsabilidad por el incumplimiento contractual de la garantía en tiempo y forma. Y la CTM no perderá el derecho a la garantía de fábrica por tener que recurrir a un tercero por falta de cumplimiento del proveedor.

5. Consulta 5:

B.1.XXIV Responsabilidad por vicios ocultos: Entendemos que la garantía técnica del Contratista termina con la Recepción Final de la obra, subsistiendo luego de ella únicamente la responsabilidad por ruina total o parcial por 10 años contados a partir de la Recepción Provisoria.

Respuesta:

Correcto, 10 años desde la recepción provisoria.

6. Consulta 6:

B.1.XXVI Responsabilidad: Por favor, confirmar que las Partes no responderán por lucro cesante y demás daños indirectos y consecuenciales.

Respuesta:

El alcance de la responsabilidad está en el B.1.XXI del Pliego y será integral en caso de dolo.

7. Consulta 7:

Solicitamos tengan a bien confirmar el origen de los fondos del proyecto. Estos provienen del propio presupuesto de la entidad o corresponden a algún tipo de organismo internacional que financia el proyecto.

Respuesta:

Los fondos provienen de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) – Uruguay.

8. Consulta 8:

En caso de presentación en consorcio, por favor confirmar que los miembros del consorcio podrán facturar directamente a la CTM por separado su parte correspondiente del alcance.

Respuesta:

Si, cada miembro puede facturar directamente a CTM.

9. Consulta 9:

Solicitamos tengan a bien informar la tasa de interés a aplicar en caso de mora en los pagos.

Respuesta:

No se pagará interés en caso de mora en los pagos.

10. Consulta 10:

Para los transformadores de medida 500kV el pliego pide cumplir con el ensayo de Arco Interno IEC 61869- Clase 1. Un posible proveedor de una de las marcas de prestigio nos comunica: “Años atrás realizamos el ensayo de ARCO en el ICMET RUMANIA para UTE URUGUAY satisfactoriamente. En ese momento si bien los transformadores comprados eran con $I_{cc}=40kA/1sg$ se pidió que este ensayo de Arco Interno se haga a $20kA/0,5sg$ (tiempo según IEC). Ahora, para esta Licitación de Salto Grande se pide el transformador con $I_{cc}=50kA/1sg$. Se pide cumplir con Arco Interno Clase 1... pero no se definen estos parámetros para cumplir el ensayo: kA/sg . Realmente el ensayo en $50KA/1sg$ no hay Laboratorio que lo pueda hacer.”

Consultamos si es válido el ensayo, como lo hizo este posible proveedor para UTE Uruguay con $20kA/0,5sg$.

Respuesta:

Los fabricantes deberán presentar en su oferta copia completa de los certificados de ensayo de Arco interno para unidades similares (420 kV o 550 kV) disponibles que validen el cumplimiento de la soportabilidad Clase I según IEC 61869-1.

Se solicita que el transformador de corriente objeto del contrato deba superar un ensayo de arco interno para 31.5kA/0.3 seg, para lo cual, cada Oferente deberá cotizar obligatoriamente, de adjudicación opcional, el ensayo de 1 unidad en un laboratorio independiente de alta potencia incluyendo todos los costos asociados (transformador de corriente, preparación para el ensayo, traslados, ensayo, etc). Además, se deberá cotizar obligatoriamente y de adjudicación opcional, todos los ensayos de tipo correspondientes al transformador de corriente según C.4.14.4.1. Dichos costos serán considerados en la comparativa de ofertas.

CTM se reserva el derecho de asistencia por parte de inspectores definidos por CTM.

Complementariamente, deberá presentar en la oferta un documento que describa los principios de funcionamiento y características del sistema de protección de arco interno que posee el transformador de corriente ofertado, además de certificados de ensayo realizados a otras unidades similares.

El adjudicatario deberá presentar una memoria de cálculo con la ingeniería de detalle del sistema de protección de arco interno que valide los requerimientos de CTM.

11. Consulta 11:

Por otro lado, el pliego también pide cumplir Arco Interno para los transformadores capacitivos de 500kV, pero la Norma IEC indica que no aplica para los transformadores de tensión. ¿Es correcta nuestra interpretación?

Respuesta:

De acuerdo. Se elimina dicha exigencia de las Especificaciones Técnicas de los TTC.

12. Consulta 12:

En el pliego de condiciones artículo B.2.II.5 establece que se admitirán las siguientes modalidades, Póliza de seguro de caución.

b) Póliza de Seguro de Caución: designando como beneficiaria a la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, emitida por Compañías de Seguros autorizadas a ejercer negocios en Argentina o Uruguay. Póliza de Caución con firma Digital, la cual deberá ser presentada en formato digital y adjuntada mediante correo electrónico oficial indicado a tal fin. En caso de tratarse de Licitaciones Públicas o Privadas deberán estar certificadas digitalmente por Escribano público.

El BSE, institución financiera en la cual solicitaremos la póliza, nos responde a este requisito que las pólizas de Fianzas que emite y firma el BSE, no corresponde que sean Certificadas por Escribano ya que son documentos públicos, considerando documentos públicos como aquellos emitidos por funcionarios públicos en ejercicio de sus funciones.

Agradecemos confirmar que la CTM admitirá esta póliza sin certificación de escribano.

Respuesta:

El caso no se pone en duda, ni tampoco se cuestiona el carácter de instrumento público del documento, los cuales en ambos países gozan de plena fe.

Sin embargo, para resultar admisible debe estar firmado con "firma digital", entendiéndose por tal a la herramienta tecnológica que permite garantizar la autenticidad, integridad, exclusividad, no repudio y validez de los documentos digitales, posibilitando que posean la misma característica que los documentos firmados de manera ológrafa.

Por ende, en caso de que el funcionario responsable de la entidad emisora cuente con una firma digital (Certificación correspondiente) y no una estampa de firma, podría ser considerada admisible, pero de no contar con las certificaciones correspondientes deberá adjuntar certificación notarial.

13. Consulta 13:

En el pliego de condiciones se incluye el rubrado de precios en formato PDF. Agradecemos nos puedan enviar el documento en formato Excel.
Del mismo modo, en el pliego de condiciones se incluyen los planos en formato PDF. ¿Es posible contar con los planos en formato DWG?

Respuesta:

Se adjunta el rubrado de precios en formato Excel.
Se adjuntan en Circular N°1 los planos en DWG.

Link de descarga:

<https://sgdrive.saltogrande.org/s/StMKyXi4z553NTD>

14. Consulta 14:

Según el pliego de condiciones, el movimiento de suelos para ampliar el plataformado de la estación ya estará terminado al momento de ingresar el contratista de la presente licitación. Agradecemos si nos pueden enviar los planos de Movimiento de Suelos, para poder determinar correctamente los niveles de relleno y excavación y así determinar sobre qué estrato de terreno estarán fundadas las nuevas estructuras.

Respuesta:

Se respondió en Circular 1.

15. Consulta 15:

En el punto "C.2.1 – Suelo", del pliego de condiciones, se indica que estarán disponibles los estudios de suelos para los oferentes. Se consulta si ya cuentan con dichos estudios, en cuyo caso agradecemos si nos los pueden suministrar.

Respuesta:

Se respondió en Circular 1.

16. Consulta 16:

En el caso del que el oferente sea un consorcio, en donde una de las partes compruebe la experiencia mediante "dos (2) o más obras, terminadas a satisfacción del cliente, de construcción parcial", pero que dentro de las obra de ampliación realizadas, por ejemplo, no haya realizado montaje electromecánico o montaje de transformadores de 500 kV, favor confirmar si se considera aceptable acreditar la experiencia de este ítem sumando los antecedentes del otro miembro del consorcio, habiendo éste realizado estas actividades como subcontratista principal en otras obras de estaciones de EAT (+400 kV).

Respuesta:

Tal como lo menciona el pliego, los antecedentes presentados serán considerados siempre y cuando se haya actuado como contratista principal. Es decir, aquel oferente que termine siendo el contratista de esta obra, deberá tener dichos antecedentes solicitados.

17. Consulta 17:

En referencia al ítem C.1.13 - Antecedentes de ejecución de obras, ítem C1.13.1 - Referente a la ejecución de las obras, se indica que los antecedentes presentados serán considerados siempre y cuando se haya actuado como contratista principal. Se solicita ampliar esta condición a Subcontratista principal a efectos de poder complementar los antecedentes a presentar.

Respuesta:

No es aceptable.

18. Consulta 18:

GARANTÍAS FINANCIERAS: Por favor, solicitamos nos confirmen si existen modelos de garantías de oferta, fiel cumplimiento y anticipo que debamos tener en consideración al momento de solicitar la emisión de las mismas.

Respuesta:

No tenemos modelos de garantías para este proceso.

19. Consulta 19:

En las cláusulas Generales (CALG), apartado B.2.II.2 del pliego, se indica:

"Asimismo, las ofertas formuladas por cualquier clase de sociedad, cooperativas o consorcios, deberán contener:

2. Copia del Contrato social o documento equivalente, autenticados ante Escribano Público.

De no existir contrato, datos completos de todos sus integrantes.

3. Constancia de inscripción en los Registros Públicos correspondientes".

Favor de aclarar, en el caso de oferente en bajo de la forma Union Transitoria, si se deberá presentar el contrato de constitución de la UT con la debida constancia de inscripción en los Registros Públicos.

Siendo que estos trámites pueden demorar más allá de la fecha de presentación, es que solicitamos se pueda presentar para la etapa de oferta, una carta de intención o carta promesa de conformar una UT con los requisitos indicados en el párrafo final del apartado B.2.II.2 (establecer domicilio, unificar personería, asumir responsabilidad solidaria y mancomunada, etc.)

Respuesta:

En caso de que se trate de un oferente bajo la forma de Unión Transitoria podrá acompañar el compromiso de constitución o en trámite de inscripción en su caso, conforme a los recaudos exigidos por la legislación vigente que le resulte aplicable, sin perjuicio de adjuntar la documentación correspondiente a cada una de las firmas integrantes.

- Unificar personería otorgando poder especial al o los representantes comunes con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite licitatorio con validez a los efectos de la adjudicación

-Copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de los respectivos órganos societario de las firmas integrantes de la que surja la decision de presentarse en la Licitación y la designación de los referidos representantes.

-Declaración expresa en su carta de presentación y en los poderes acordados al representante común que cada uno de los integrantes queda obligado ilimitada y solidariamente por toda y cualquier obligación o responsabilidad emergente de la presentación de la Oferta y la entrega de la Garantía de Cumplimiento del mismo.

-Presentar el proyecto de acta constitutiva y estatuto propuestos, para el caso de Unión Transitoria en formación y declaración de solidaridad por toda y cualquier obligación contractual por el plazo de duración del contrato.

-Indicar la participación de cada uno de los socios en la UTE, la cual no podrá ser modificada. Excepto por consentimiento expreso de la CTM.

20. Consulta 20:

Garantía de Mantenimiento de Oferta: el mismo tendrá como Beneficiario: COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE, podrían informar el domicilio correcto de la misma, a fin de no cometer errores en la emisión de este documento.

Confirmar si para el caso oferentes de (RA), no será necesario el apostillado de los documentos legales como otros que se presenten en la licitación.

Respuesta:

El domicilio legal de la COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE SALTO GRANDE en Argentina, es Leandro N Alem 449, C.A.B.A..

Para el caso de oferentes de la RA, no es necesario el apostillado.

21. Consulta 21:

En las cláusulas Generales (CALG), apartado B.2.II.5 del pliego, se indica "Las Fianzas y Seguros de Caucción deben constituirse de modo tal que, luego de intimado el Oferente, Adjudicatario o Contratista al cumplimiento de la obligación correspondiente y ante su eventual incumplimiento documentado en forma fehaciente por la C.T.M., el fiador o asegurador abone a ésta el monto establecido, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso, llano y principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división, así como al beneficio de interpelación judicial". Solicitamos nos puedan confirmar que las garantías a constituirse mediante Pólizas de Seguro de Caucción no son a primer requerimiento.

Respuesta:

Son a primer requerimiento.

Agregado 1:

Actualmente el desagüe del sistema de incendio del T2 de SGU está conectado al desagüe pluvial de la estación.

Se solicita al Oferente que considere en su cotización la desvinculación de ambos sistemas y el tendido de un ducto exclusivo de desagüe para el sistema de desague del sistema anti incendio.

Aclaración 1:

Se aclara que el tendido de bandejas en las canalizaciones de playa, acorde al apartado C.3.9.1.1, sólo aplica a la ampliación correspondiente a esta licitación (Tramo 9) y no se deberá realizar el tendido de bandejas en la actual estación de SGU.

Salto Grande, 11 de marzo de 2021



salto
grande
CR. JAVIER DEL CERRO
Gerente de Gestión de Recursos